



RIO BUENO, 26 de septiembre de 2018.

ID DOC: 312031

EXENTO N° 3922.- / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- La Ley N° 18.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

3.- El Decreto Exento N°3392 de fecha 23 de agosto de 2018, que Ordena Investigación

Sumaria

5.- Res. N° 08 de Investigador sobre hechos ocurridos en escuela Rural de Crucero.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de ampliación de plazo de 5 días hábiles para finalizar la investigación sumaria en los hechos ocurridos en la Escuela Rural de Crucero.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE, ampliación de plazo de 5 días hábiles, a contar del 27 de septiembre, para esclarecer los hechos ocurridos en Escuela Rural de Crucero, surgidos entre apoderados y profesionales del mismo.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE